

LA RE SUBVENCIÓN

RESOLVEMOS
958 22 72 84
resubvencion.com

RD 853/2021 Orden 9 de junio de 2022 BOJA 113 – 15 junio de 2022.

LÍNEA 3. REHABILITACIÓN A NIVEL EDIFICIO.

(Plazo de apertura: Pendiente de convocatoria - Plazo Justificación: Hasta 31/12/2026)

► ¿A quién va dirigido?

Obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial para vivienda y viviendas unifamiliares, en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, siendo destinatarios últimos: propietarios o usufructuarios, administraciones públicas, comunidades de propietarios, **propietarios agrupados, empresas arrendatarias, etc.**

► Requisitos: ¿Qué tengo que cumplir a nivel de edificio?

1. En edificios de tipología residencial colectiva, **el 50 % de la superficie construida** sobre rasante debe tener **uso residencial de vivienda y...**
2. las actuaciones a realizar deben contar con **acuerdo de la comunidad de propietarios**. (Mayoría simple).
3. Se debe ahorrar al menos un **30% de energía primaria no renovable** para todo tipo de edificios, justificado mediante comparación de parámetros energéticos del certificado energético de estado previo y certificado energético de estado reformado.
4. Se debe conseguir una reducción de un **25% de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración**. (Granada –zona climática C).
5. Cumplir con las **exigencias DNSH** (Do Not Significant Harm).
6. Pueden acogerse las actuaciones iniciadas con posterioridad al **1 de febrero de 2020**.

LA RE SUBVENCIÓN

RESOLVEMOS
958 22 72 84
resubvencion.com

LÍNEA 3 REHABILITACIÓN A NIVEL EDIFICIO

Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales
A nivel de edificio



ACTUACIONES FINANCIABLES



Reducir al menos un 30%
el consumo de energía primaria no renovable



Reducir la demanda energética
anual global de calefacción y refrigeración en edificios de zonas climáticas C,D y E

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Convocatoria pública
de la CCAA o ciudad autónoma

Concurrencia simple
por orden de presentación hasta el agotamiento de fondos

CUANTÍA DE LAS AYUDAS



Del **40%** al **80%**, según ahorro energético (100% en caso de vulnerabilidad económica)



Máximas entre **6.300** y **18.800 €** por vivienda



Hasta **1.000 €** por vivienda o **12.000 €** por edificio adicionales para retirada de elementos como amianto

CUANTÍAS LÍNEA 3

Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio
Cuantía de las subvenciones



Ahorro energético conseguido con la actuación	% máximo de subvención del coste de la actuación	Viviendas Cuantía máxima por vivienda	Locales comerciales u otros usos Cuantía máxima por m2
30-45%	40%	6.300 €	56 €
45-60%	65%	11.600 €	104 €
Más de 60%	80%	18.800 €	168 €